

ECONOMÍA

Los empleados públicos cobrarán en enero el 25% de la extra

EL PAÍS, Madrid

El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, confirmó ayer que los funcionarios de la Administración General del Estado (AGE) cobrarán en la próxima nómina de enero la cuarta parte de la paga extra de Navidad que fue "desplazada" en 2012.

Los empleados públicos recibirán un pago en metálico correspondiente a los 44 días devengados entre el 1 de junio hasta el 14 de julio, cuando se aprobó el decreto de suspensión de la paga de Navidad. Algunos tribunales ya habían dictado sentencias que obligaban a varias Administraciones a restituir estos 44 días porque consideran que los funcionarios ya habían generado ese derecho salarial cuando se les suprimió la extra. Incluso el Tribunal Supremo había expresado sus dudas sobre la supresión de la paga extra de 2012. Los presupuestos para 2015, en tramitación, recogen el coste de esta devolución, que supondrá 230 millones de euros.

La Audiencia Nacional declara nulos los 672 despidos del ERE de Atento

Señala que se vulneró la libertad sindical al no participar todos los trabajadores

M. FERNÁNDEZ
Madrid

La sala de lo Social de la Audiencia Nacional declaró nulos ayer los 672 despidos del ERE de Atento, empresa de atención al cliente y antigua filial de Telefónica. El tribunal ordena la readmisión de los trabajadores afectados, así como el pago de los salarios de tramitación desde la fecha de la baja hasta su reincorporación.

Los jueces dan la razón al Sindicato de Trabajadores de Telecomunicaciones (STC), la Unión Sindical (USO), la Confederación General del Trabajo (CGT) y la Confederación Intersindical Galega (CIG) frente a la compañía y los sindicatos UGT, CC OO y FASGA.

El 31 de julio pasado, la compañía y los sindicatos UGT, CC OO y FASGA firmaron un "acuerdo vinculante" con las condiciones del despido colectivo (ERE), si bien lo condicionaron a la ratificación de los trabajadores afectados en una votación. Esa decisión comportaba, según el fallo, que dichos sindicatos, que podrían haber cerrado el proceso "por sí mismos" puesto que contaban con las mayorías neces-

arias, decidiesen desplazar la decisión definitiva a los trabajadores afectados.

En ese proceso, a los sindicatos que no habían firmado el acuerdo (STC, UGT, USO y CIG) no se les entregó el censo de votantes, ni se les explicó la composición de las mesas electorales ni el sistema de votación, y tampoco se les permitió participar en el proceso ni en el recuento de los votos. Los jueces no cuestionan que fuesen UGT, CC OO y FASGA los que organizaron la votación, sino cómo se realizó.

"Si los firmantes del acuerdo condicionaron su decisión definitiva a la postura mayoritaria de los trabajadores afectados, cuya composición es necesariamente plural, dado que habrá afiliados a UGT, CC OO y FASGA, pero también a CGT, STC, USO y a otros sindicatos, así como trabajadores no afiliados, se hace absolutamente evidente, a nuestro juicio, que los sindicatos no firmantes tenían derecho a influir eficientemente en la decisión de los trabajadores, a quienes UGT, CC OO y FASGA llamaron generosamente a decidir", reza la sentencia.

La sentencia considera proba-

do que "no se publicitó el censo de afectados, ni la composición pública e imparcial de las mesas electorales, ni se aseguró el voto personal, libre y secreto de los afectados, siendo llamativo que no votaran la totalidad de los 672 trabajadores llamados a la votación, puesto que 131 afectados no votaron, ni se recató de modo público el resultado".

La ausencia de garantías de-

"No hubo censo ni composición de las mesas, y el recuento no fue público"

mocráticas del proceso acredita, para la Audiencia Nacional, "una vulneración frontal de su derecho a la libertad sindical, en su vertiente funcional a la negociación colectiva, puesto que se les impidió influir de modo efectivo en una decisión que afectaba a sus afiliados, así como al resto de trabajadores afectados por el despido colectivo, a quienes aspiran legítimamente a representar".

De los 672 trabajadores, 445 votaron a favor, 96 lo hicieron en contra y otros 131 se abstuvieron, algo "insólito", según los jueces, porque se votaba si se aceptaba la oferta vinculante y, de lo contrario, se produciría el despido de 826 trabajadores. Finalmente se consideró que los despidos iban a ser 672 porque se ratificó mayoritariamente el acuerdo.

Tras argumentar todo lo anterior, los jueces declaran nulos los despidos por vulneración "del derecho a la libertad sindical de los demandantes" durante el periodo de consultas del despido colectivo. Contra esta sentencia cabe recurso ante el Tribunal Supremo.

Telefónica vendió en diciembre de 2012 la empresa Atento al fondo de inversión privado Bain Capital por 1.051 millones de euros. En las condiciones de la operación se incluyó una cláusula que aseguraba que seguiría siendo un proveedor de servicios de la compañía española durante nueve años. Los nuevos propietarios, por su parte, anunciaron el ERE para el 10% de su plantilla en España el pasado 26 de julio.



"NO EXISTE DESAFÍO DEMASIADO LEJANO. NI SIQUIERA UNO DE 38.000 MILLAS"

Equipo MAPFRE en la Volvo Ocean Race.

Iker Martínez
Patrón

Nos embarcamos junto a los mejores navegantes en una aventura que nos llevará a todos los rincones del mundo. Un viaje donde la confianza y la seguridad con que afrontamos cada nuevo reto, sin duda, nos hará llegar a buen puerto.

Síguenos en desafiomapfre.com y en [f](#) [t](#) [g+](#)

MAPFRE
La aseguradora global de confianza

mapfre.com

alicante
PUERTO DE SALUD
ALICANTE & SUZUKI